



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 07 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0244-2025-MDLM-GM

VISTO; el Informe N° 0086-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0114-2025-MDLM-OGAJ de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2026 - 2028 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige entre otros por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, además el numeral 22.1 del artículo 22° del precitado marco normativo, precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público, mientras que el artículo 23° establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 de fecha 30 de abril del 2024, modificada con Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos

LLMDR/KBN

1



de carácter general, orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada Directiva N°0002-2024-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el período 2026 - 2028, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y que dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad, mientras que el numeral 4.2 del mismo artículo, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, por ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente;

Que, mediante Informe N°0086-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 11 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el período 2026-2028, de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 y en el marco de sus funciones establecidas en el artículo 22° y los literales h) y j) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 0114-2025-MDLM-OGAJ de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal respecto a la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el período 2026-2028", concluyendo que, estando a lo previsto en la normatividad vigente y habiéndose cumplido con realizar el sustento técnico correspondiente por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación de la propuesta para la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria periodo 2026-2028, mediante resolución de Gerencia Municipal por delegación de facultades, señalando además que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos



definidos por la DGPP;

Que, asimismo, advirtiéndose que la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según lo sustentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con el Informe N°086-2025-MDLM-OGPPDI, se encuentra alineada a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada con la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01, corresponde la emisión del acto administrativo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, este despacho en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el período 2026- 2028, la misma que estará conformada de la siguiente manera.

N°	Integrante	Condición
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
7	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
8	Subgerente de Obras Públicas	Miembro
9	Subgerente de Gestión de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la citada Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual-APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la entidad, a la Dirección general de Presupuesto Público, así como el levantamiento de observaciones que esta última realice, dentro de los plazos establecidos;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, brindar apoyo necesario a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el período 2026- 2028, para el cumplimiento de sus fines, bajo responsabilidad.

LLMDR/KBN

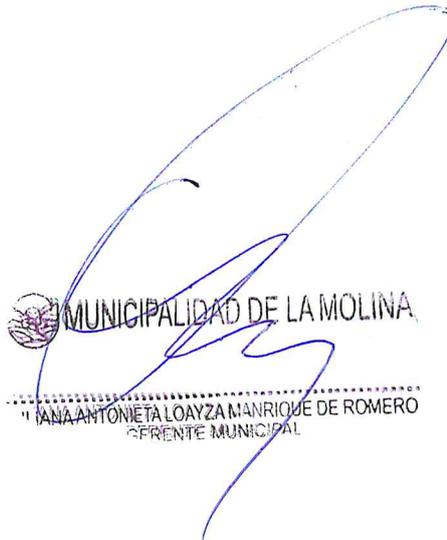


ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a las demás unidades orgánicas según sus funciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional; así como se notifique la presente Resolución a todas las unidades orgánicas que integran la referida Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
" JANA ANTONIETA LOAYZA MARIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL